|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-15) Ginebra, 2-27 de noviembre de 2015** | |  |
| **UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES** | |  |
|  | |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | **Addéndum 7 al Documento 25(Add.1)-S** | |
|  | **10 de septiembre de 2015** | |
|  | **Original: árabe** | |
|  | | |
| Propuestas Comunes de los Estados Árabes | | |
| PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA | | |
|  | | |
| Punto 1.1 del orden del día | | |

1.1 examinar atribuciones adicionales de espectro al servicio móvil a título primario e identificar bandas de frecuencias adicionales para las telecomunicaciones móviles internacionales (IMT) así como las disposiciones transitorias conexas, para facilitar el desarrollo de aplicaciones terrenales móviles de banda ancha, de conformidad con la Resolución **233 (CMR‑12)**;

Introducción

En la Resolución 233 (CMR-12) se pedía que se llevaran a cabo estudios acerca de cuestiones relacionadas con las frecuencias para las IMT y otras aplicaciones terrenales móviles de banda ancha, ya que las telecomunicaciones móviles, incluidas las telecomunicaciones móviles de banda ancha, realizan una contribución positiva al desarrollo económico y social de los países tanto desarrollados como en desarrollo. Muchas administraciones están examinando con cuidado una amplia gama de aplicaciones y sistemas a fin de colmar la brecha digital, entre ellas las IMT y otras aplicaciones terrenales móviles de banda ancha.

Se han llevado a cabo estudios sobre las futuras necesidades de espectro y las bandas potencialmente candidatas para las IMT, así como sobre otras aplicaciones terrenales móviles de banda ancha. Las administraciones, con arreglo al párrafo 2 del *resuelve invitar al UIT-R* de la Resolución 233 (CMR‑12), han propuesto que se estudien las siguientes bandas de frecuencias: 470-694/698 MHz, 1 300-1 525 MHz, 1 695-1 710 MHz, 2 025-2 110 MHz, 2 200-2 290 MHz, 2 700-2 900 MHz, 2 900-3 100 MHz, 3 300-3 400 MHz, 3 400-3 600 MHz, 3 600-4 200 MHz, 4 400-4 900 MHz, 4 800-5 000 MHz, 5 350-5 470 MHz, 5 725-5 850 MHz y 5 925-6 425 MHz.

Sobre la base de los estudios realizados sobre la compartición y la compatibilidad con los servicios que ya tienen atribuciones en las posibles bandas candidatas y en bandas adyacentes, y teniendo en cuenta la utilización actual y prevista de estas bandas por los servicios existentes, así como la necesaria protección que ha de dárseles, las administraciones de los Estados Árabes proponen que no se modifique el Reglamento de Radiocomunicaciones en lo que respecta a la banda 3 300‑3 400 MHz.

Propuesta

ARTÍCULO 5

Atribuciones de frecuencia

Sección IV – Cuadro de atribución de bandas de frecuencias  
(Véase el número 2.1)

NOC ARB/25A1A7/1

2 700-4 800 MHz

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Atribución a los servicios | | |
| Región 1 | Región 2 | Región 3 |
| 3 300-3 400  RADIOLOCALIZACIÓN | 3 300-3 400  RADIOLOCALIZACIÓN  Aficionado  Fijo  Móvil | 3 300-3 400  RADIOLOCALIZACIÓN  Aficionado |
| 5.149 5.429 5.430 | 5.149 | 5.149 5.429 |

**Motivos:** Sin modificación relativa a la banda de frecuencias 3 300-3 400 MHz, pues se utiliza ampliamente por varias aplicaciones de radar. Los estudios de compartición muestran que la coexistencia entre los servicios de radiolocalización y los servicios de teléfono móvil (IMT) no son posibles en la misma región.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_